



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

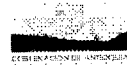
G O

Radicado: D 2019070007055

Fecha: 26/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo con el Artículo 2.4.6.1.1.3 del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Ituango se identificó en la Institución Educativa Rural Badillo sede Centro Educativo Rural Organi Abajo (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria, y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Ituango, se identificó una (1) plaza docente Vacante en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Institución Educativa Rural Pio X, la cual deberá ser trasladada y Convertida para fortalecer la Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Badillo sede Centro Educativo Rural Organi Abajo, del municipio de Ituango.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, “Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial de básica Secundaria del municipio de Ituango, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PIO X	0877500-008	BÁSICA SECUNDARIA

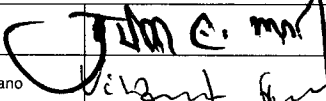
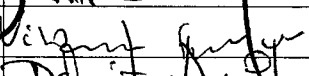
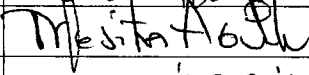
ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, se Convertirá y quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Ituango:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL-AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BADILLO sede CENTRO EDUCATIVO RURAL ORGANI ABAJO	1	BÁSICA PRIMARIA

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		18.12.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Directora de Talento Humano		18/12/19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		13/12/19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	09/12/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.